

**RECLAMANTE** : Empresa Eléctrica de Piura S.A. - EEPSA  
**RECLAMADO** : Petróleos del Perú - PETROPERÚ  
**TEMA** : Pago por concepto de garantía red principal  
**RESOLUCIÓN N°** : 006-2007-OS/CC-34

Las normas que regulan el cargo por garantía de red principal establecen que el usuario eléctrico es el responsable final de su pago. No obstante las partes contratantes podrían haber acordado que una de ellas asuma dicho pago o parte de él, lo que no sucedió en el presente caso.

Se declaró fundada en parte la reclamación.